Expediente: **5770/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LUNA DE MENDEZ CLARA AIDA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LUNA DE MENDEZ, CLARA AIDA-DEMANDADO
30691822849410 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA)
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5770/25

H108023302274

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LUNA DE MENDEZ CLARA AIDA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 5770/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 29 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/10/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre lo haberes que la demandada LUNA DE MENDEZ CLARA AIDA, DNI N°N° 16.693.866 tenga para percibir como empleado de el SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD SIPROSA hasta cubrir la suma de $616.000 en concepto de capital adeudado.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de LUNA DE MENDEZ CLARA AIDA D.N.I. N° 16.693.866, quién se desempeña como empleado/a de el SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD SIPROSA, hasta cubrir la suma de $616.000 importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850608750096160368015, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8cd531c0-8b56-11f1-91f2-4d2dc7c7a6c0